



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°0067

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial aceptará el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente la demanda de sucesión radicada bajo la partida No. 2023-00532, por lo considerado.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6053b4e3f6c33c8dab0b11cb7e1761878b93c10f945459d75c3c39ad2577d79**

Documento generado en 24/01/2024 03:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>